



DECRETO N° : E-729/2015 /

COLINA, 02 de abril de 2015

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.290; lo señalado en el Reglamento de Ferias Libres y Chacareros de la Municipalidad de Colina, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-697/2002, de fecha 29 de agosto de 2002; Memorandum N° 115/2015 de fecha 02 de abril de 2015 del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la confección de decreto Alcaldicio para la instalación y funcionamiento de la Feria Libre de Colina, para el viernes 02 de abril de 2015; y, las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento;

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y el funcionamiento de la Feria Libre de Colina, para el viernes 02 de abril de 2015, desde las 07:00 hasta las 16:00 hrs. ubicada en calle Labarca entre las intersecciones de Avenida Concepción y María Ester Fuenzalida.

2.- Los comerciantes que integran la feria ya individualizada deberán cumplir con la normativa legal vigente y en especial con la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, que regula a esta Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Unidad de Inspección
- Unidad de Rentas y Patentes
- Octava Comisaría de Carabineros
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.